



Nombre del trámite o servicio: Opinión Técnica de Compatibilidad de Uso de Suelo en Materia de Ordenamiento Ecológico

Clave: SDS/DGOT/073B

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Sustentable Bajada Chapultepec Núm. 27, Col. Chapultepec, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 313 49 28 Correo electrónico: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx, http://tramites.morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Ordenamiento Territorial. Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Bajada de Chapultepec Núm. 27, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: (777) 3 11 38 63 y 3 11 38 75 Ext. 205 Horario: De 8:00 a 15:00 hrs. Correo electrónico: tramites.sustentable@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Persona física o moral interesada en conocer el uso de suelo de un predio de su propiedad o posesión, de conformidad con los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales y Regionales vigentes.
Medio de presentación del trámite o servicio.	La solicitud deberá realizarse requisitando y presentando debidamente firmado el Formato oficial de Solicitud de trámite de Opinión Técnica de Compatibilidad de Uso de Suelo en Materia de Ordenamiento Ecológico Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	Quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud.
Vigencia	Indefinida hasta en tanto no se modifique el marco normativo que la sustenta y/o se modifiquen las características del proyecto presentado.
Ante el silencio de la autoridad aplicadora.	Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato oficial de Solicitud de trámite de Opinión Técnica de Compatibilidad de Uso de Suelo en Materia de Ordenamiento Ecológico, debidamente requisitado y con firma autógrafa del solicitante.	1		
2	Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte mexicano) del solicitante y/o gestor, tratándose de extranjeros, el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente.		1	
3	Escrito libre en donde se describa en qué consiste el proyecto que se pretende desarrollar en el predio (Máximo una cuartilla tamaño carta)	1		
4	Ubicación del predio en formato cartográfico digital y en sistema de coordenadas UTM (Universal Transversal de Mercator): kml, kmz, shp, dwg o dxf - 10 MB Tamaño máximo	1		
5	Cuadro de construcción del predio donde se señalen las coordenadas de cada uno de los vértices (coordenadas UTM: Universal Transversal de Mercator) del predio de interés, en formato tabular digital: xls,xlsx,txt o csv - 2 MB Tamaño máximo	1		
En caso de tratarse de una persona moral además de los requisitos señalados en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, será necesario anexar los siguientes documentos:				
6	Acta constitutiva debidamente protocolizada ante Notario Público.	1	1	
7	Documental pública (Poder notarial del Representante Legal), o privada (Original de carta poder simple) en la que se haga constar que la persona que promueve autoriza a un tercero para realizar trámites administrativos respecto de la solicitud del trámite.	1	1	
8	Identificación oficial vigente del Representante y/o Apoderado Legal (Credencial para votar, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte mexicano).		1	

Costo y forma de determinar el monto:

"No aplica"

Área de pago:

Observaciones Adicionales:

Por seguridad del personal que labora en esta dependencia estatal, ante el COVID-19 y con la finalidad de agilizar el trámite, se recomienda presentar un disco compacto o cualquier otro medio magnético, que contenga la versión digital, únicamente de los requisitos (debidamente foliados y escaneados) antes señalados, es decir, la copia fiel y exacta de los que se entreguen en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de esta Secretaría, así como de la carta responsiva debidamente requisitada, conforme lo que se solicita en la misma. Anexo "Formato de Carta Responsiva". "La opinión técnica emitida por la Dirección General de Ordenamiento Territorial perderá su vigencia, cuando se publiquen las modificaciones a los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales o Regionales de que se trate, y que hayan sido base para su emisión, o bien, siempre y cuando por virtud de los mismos, se modifique el uso del suelo del predio materia de la opinión La opinión técnica de referencia, no substituye al apartado "IV.- Vinculación con las Normas y regulaciones sobre uso del suelo", del Instructivo para desarrollar y presentar la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad General. Las Opiniones Técnicas de Compatibilidad de Uso de Suelo en Materia de Ordenamiento Ecológico emitidas, no son vinculantes. Podrá obtener el formato de la Solicitud Oficial a través de la página de internet de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), <http://cemer.morelos.gob.mx/> o directamente en la Ventanilla Única de Trámites y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos, con el personal de la misma (localizada en Bajada Chapultepec número 27, colonia Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 312 63 23 y 312 37 56). La presentación de los requisitos anteriormente señalados, no garantizan la factibilidad o procedencia del trámite solicitado. *El requerimiento de esta documentación original es únicamente para efectos de cotejo, por lo que, una vez ingresados en su totalidad los documentos antes descritos, se establecerá comunicación vía telefónica con el solicitante, a fin de agendar una cita en la Ventanilla Única de esta unidad administrativa para realizar dicho cotejo. Podrán presentarse copias certificadas de los referidos documentos los cuales tendrán la misma validez jurídica que su original."

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica.*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: **Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada DOF-08-05-2020. *Artículo 351 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 13 de octubre de 1993, última reforma el 28 de agosto de 2019; *Artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1934, cuya última reforma fue publicada DOF 14-06-2018, Párrafo adicionado DOF 11-06-1992; *Artículos 15, 17, 21 y 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" N° 4074 de fecha 06 de septiembre del año 2000, cuya última reforma se publicó con fecha 01 de marzo del 2017; *Artículo 33 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 4 de octubre de 2018, última reforma 25 de marzo de 2019; *Artículo 9 fracción XIX y artículo 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 28 de diciembre de 2018, última reforma el 22 de enero de 2020; *Artículos 23 y 24 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos de fecha 22 de diciembre de 1999, última reforma de fecha 17 de enero de 2020, y *Artículo 126 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos No. 4736 de fecha 26 de agosto de 2009, última reforma, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 de fecha 17 de julio de 2019."*

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Contraloría Interna del Sector Central de la Secretaría de la Contraloría, ubicada en Calle Francisco Leyva Número 11, colonia Centro en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, edificio Mina, teléfonos 3 29 22 00 Ext. 1959 correo electrónico contraloria@morelos.gob.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.